



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 136-2026-GM/MDS



Sama, 25 de agosto de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 772-2026-GA-GM/MDS, de fecha 31 de julio de 2026; el Informe N° 1181-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 03 de agosto de 2026; el Memorándum Circular N° 043-2026-GM/MDS, de fecha 03 de agosto de 2026; el Informe N° 0639-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 05 de agosto de 2026; el Informe N° 087-2026-WRBB-USEM/MDS, de fecha 05 de agosto de 2026; el Informe N° 0317-2026-UA-GA-GM/MDS, de fecha 04 de agosto de 2026; el Informe N° 452-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 04 de agosto de 2026; el Informe N° 781-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 04 de agosto de 2026; el Memorándum N° 262-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 03 de agosto de 2026; el Informe N° 606-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de agosto de 2026; el Informe N° 1202-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de agosto de 2026; el Memorándum N° 243-2026-GM-MDS, de fecha 07 de agosto de 2026; el Memorándum N° 270-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de agosto de 2026; el Informe N° 002-2026-YTMM-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 11 de agosto de 2026; el Informe N° 634-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de agosto de 2026; el Informe N° 1268-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de agosto de 2026; el Memorando N° 067-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 17 de agosto de 2026; el Informe N° 008-2026-JCLB-IO-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de agosto de 2026; el Informe N° 0679-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de agosto de 2026; el Informe N° 1283-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 19 de agosto de 2026; el Informe N° 306-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 24 de agosto de 2026; el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 25 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, el artículo 39° de la referida Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre otros servicios públicos que presta los gobiernos locales, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026- JUS, dispone que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 136-2026-GM/MDS



disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2026-GM/MDS, de fecha 20 de abril de 2026, se aprobó el Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 277,532.51 (Doscientos setenta y siete mil quinientos treinta y dos con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata; asimismo, se encargó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades competentes, adoptar las acciones necesarias para garantizar su correcta ejecución;

Que, mediante Informe N° 772-2026-GA-GM/MDS, de fecha 31 de julio de 2026, la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración, informa que el procedimiento de selección Concurso Público Abreviado N° 02-2026-OC-MDS-T, para la contratación del servicio de mantenimiento vial "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", fue declarado desierto, toda vez que, de los quince (15) participantes inscritos, únicamente tres (03) presentaron ofertas y, luego de la etapa de calificación y evaluación, no se obtuvo ninguna oferta válida, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones públicas;

Que, mediante Informe N° 1181-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 03 de agosto de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, solicita la verificación de la disponibilidad y capacidad operativa institucional para la ejecución del "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin de determinar la disponibilidad de equipamiento y maquinaria pesada, personal técnico y administrativo, capacidad logística y disponibilidad presupuestal; para cuyo efecto solicita a las unidades competentes emitir los respectivos informes de operatividad y disponibilidad;

Que, mediante Memorandum Circular N° 043-2026-GM/MDS, de fecha 03 de agosto de 2026, el C.P.C. Helmer Joel Fernández Chaparro en su calidad de Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Unidad de Equipo Mecánico y Unidad de Estudios y Obras, verificar la disponibilidad inmediata y capacidad operativa de sus respectivas áreas para la ejecución del "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 0639-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 05 de agosto de 2026, el Lic. Adm. Richard Alberto Aguilar Mayta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que, en atención a la solicitud de verificación de disponibilidad presupuestaria para la ejecución del plan de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", resulta factible emitir opinión favorable de disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 277,532.51 (Doscientos setenta y siete mil quinientos treinta y dos con 51/100 soles), correspondiente al presupuesto total de la actividad, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; precisando que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra sujeta al cronograma de ejecución del mantenimiento y a la disponibilidad financiera en la Fuente de Recursos Determinados, así como a las restricciones y condiciones establecidas en la normativa presupuestaria vigente;

Que, mediante Informe N° 087-2026-WRBB-USEM/MDS, de fecha 05 de agosto de 2026, el Sr. William Renzo Bravo Bejarano, responsable de la Unidad de Servicios de Equipo Mecánico, en atención al Memorandum Circular N° 043-2026-GM-MDS.T, informa sobre la disponibilidad de capacidad operativa de dicha unidad, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0317-2026-UA-GA-GM/MDS, de fecha 04 de agosto de 2026, el C.P.C. Percy Puma Saune, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en atención al Memorandum Circular N° 043-2026-GM/MDS.T, informa que dicha Unidad sí cuenta con capacidad logística y de procesos para garantizar la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución, bajo la modalidad de Administración Directa, del "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 452-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 04 de agosto de 2026, la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, Jefa de la Unidad de Personal, informa que, realizada la evaluación correspondiente, la Municipalidad Distrital de Sama cuenta con capacidad operativa en materia de recursos humanos, disponiendo de personal técnico y administrativo con experiencia para la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 136-2026-GM/MDS



CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N° 781-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 04 de agosto de 2026, la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yura, Gerente de Administración, informa que, en atención a la evaluación de los componentes técnicos, logísticos y presupuestales, la Unidad de Abastecimiento concluye que la entidad cuenta con capacidad logística y de procesos, mientras que la Unidad de Personal informa que cuenta con capacidad operativa para la ejecución del Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Memorándum N° 262-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 03 de agosto de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, solicita a la Unidad de Estudios y Obras que, con carácter urgente, informe si cuenta con la capacidad operativa, personal técnico, equipamiento y disponibilidad técnica necesarios para la ejecución, bajo la modalidad de Administración Directa, del "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 606-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de agosto de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, informa que, luego de evaluar el expediente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2026-GM/MDS y en el marco de las funciones asignadas a dicha Unidad, se ha verificado que cuenta con capacidad operativa para la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo la modalidad de administración directa, emitiendo opinión favorable respecto de su competencia y recomendando remitir lo actuado a la Gerencia Municipal para la consolidación de los informes de las unidades involucradas;

Que, mediante Informe N° 1202-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de agosto de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, informa que, habiéndose declarado desierto el proceso de selección para la ejecución del Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", y considerando los informes favorables de las unidades competentes respecto de la capacidad logística, de personal, equipo mecánico, estudios y disponibilidad presupuestal de la entidad, solicita autorizar el cambio de modalidad de ejecución, de Contrata a Administración Directa, a fin de agilizar su ejecución y atender oportunamente a la población;

Que, mediante Memorándum N° 243-2026-GM-MDS, de fecha 07 de agosto de 2026, el C.P.C. Helmer Joel Fernandez Chaparro, Gerente Municipal, en atención al Informe N° 1202-2026-HRH-GDUO-GM/MDS y en cumplimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, comunica y autoriza el cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta (por contrata) a Administración Directa del Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", disponiendo la continuación de los trámites correspondientes conforme a las competencias administrativas;

Que, en ese sentido, conforme a la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", las entidades públicas pueden ejecutar obras bajo la modalidad de Administración Directa, siempre que acrediten contar con capacidad técnica, administrativa y operativa para su ejecución; condiciones que, en el presente caso, se encuentran sustentadas mediante los informes técnicos y administrativos obrantes en el expediente, así como con la acreditación de la disponibilidad presupuestal, capacidad logística, disponibilidad de equipo mecánico, recursos humanos y capacidad operativa de las unidades competentes, elementos que sustentan la viabilidad de la ejecución del referido Plan de Mantenimiento bajo dicha modalidad;

Que, mediante Memorándum N° 270-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de agosto de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite al Jefe de la Unidad de Estudios y Obras la autorización otorgada por el Gerente Municipal para continuar con las acciones correspondientes al cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta a Administración Directa del "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme a sus competencias y a efectos de proseguir con los trámites respectivos;

Que, mediante Memorando N° 034-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de agosto de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, designa a la Ing. Yosseline Thalia Mamani Mamani como proyectista para la adecuación y reformulación del Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de cambiar la modalidad de ejecución de Administración Indirecta a Administración Directa;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 136-2026-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 002-2026-YTMM-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 11 de agosto de 2026, la Ing. Yosselin Thalia Mamani Mamani, Proyectista, remite el cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta a Administración Directa y la actualización de costos del Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo presupuesto actualizado asciende a S/ 244,745.05 (Doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 05/100 soles);

Que, mediante Informe N° 634-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de agosto de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite el informe de la proyectista Ing. Yosselin Thalia Mamani Mamani, respecto al cambio de modalidad de ejecución y actualización de costos del plan denominado "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"; concluyendo que la Municipalidad Distrital de Sama cuenta con capacidad operativa, recursos técnicos, maquinaria, equipos y mano de obra local para asumir su ejecución bajo la modalidad de administración directa, recomendando la modificación de la modalidad de ejecución de administración indirecta a administración directa y la remisión de los actuados a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión técnica correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1268-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de agosto de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, informa sobre las acciones técnicas y administrativas efectuadas para la adecuación del Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" y el cambio de modalidad de ejecución, señalando que, habiéndose declarado desierto el procedimiento de selección y verificada la capacidad operativa, logística, de personal y disponibilidad presupuestal de la entidad, se procedió a la adecuación y reformulación del expediente técnico para su ejecución bajo la modalidad de administración directa; asimismo, remite el Plan de Mantenimiento modificado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación e informe técnico correspondiente, a fin de proseguir con la emisión del acto administrativo que apruebe el cambio de modalidad y el Plan de Mantenimiento adecuado;

Que, mediante Memorando N° 067-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 17 de agosto de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Julio Cesar Loayza Bedregal en su calidad de Inspector, el cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta a Administración Directa y la actualización de costos del Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 008-2026-JCLB-IO-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de agosto de 2026, el Ing. Julio César Loayza Bedregal en su calidad de Inspector, luego de efectuar la revisión y análisis del expediente técnico del plan de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", emite la conformidad técnica respecto al cambio de modalidad de ejecución de administración indirecta a administración directa y a la actualización de costos, estableciendo un presupuesto total de S/ 244,745.05 (Doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0679-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 19 de agosto de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el informe de aprobación del cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta a Administración Directa y la actualización de costos del Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", señalando que, conforme al informe del inspector, se cumple con los requisitos técnicos, logísticos, operativos y presupuestales para su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, remitiéndose los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1283-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 19 de agosto de 2026, el Ing. Henry Roque Huanacuni, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, comunica la viabilidad técnica y presupuestal otorgada por las áreas competentes, remitiendo la aprobación técnica del Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" y del cambio de modalidad de ejecución a administración directa; asimismo, solicita la derivación de los actuados



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 136-2026-GM/MDS



a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente y la posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 306-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 24 de agosto de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sama, luego de revisar los antecedentes administrativos e informes técnicos que sustentan el expediente, emitió opinión favorable para la aprobación del cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata a Administración Directa, así como de la actualización de costos del Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VÍA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 244,745.05 (Doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, recomendando continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 25 de abril del 2026, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Unidad de Estudios y Obras, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos; la Unidad de Personal; la Unidad de Abastecimientos; la Unidad de Servicios de Equipo Mecánico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata a Administración Directa y la Actualización de costos del Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA VIA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR GOLPE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto S/ 244,745.05 (Doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 05/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, conforme a lo señalado en el Informe N° 008-2026-JCLB-IO-USLP-GM/MDS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, a la Unidad de Estudios y Obras, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a las demás unidades orgánicas competentes entidad, que, en el marco de sus funciones y atribuciones, adopten las acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para la ejecución del plan de mantenimiento, en virtud de la aprobación de la modificación de modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata a Administración Directa y la actualización de costos aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.UyO
U.EyO
U.SyL.P.
G.PyP
G.A.
U.P.
U.A.
U.S.E.M.
Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL